

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIUDAD & CAMPO PASTOR MORRIS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA CIUDAD&CAMPO PASTOR MORRIS CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 450.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.J.2593 de 24 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 534.00 está dividido en 534 participaciones de US\$1 cada una.

Quito, 24 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

rido de ley, no ha comparecido se concederá la autorización solicitada en su rebeldía. Agréguese la documentación presentada y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado. CUMPLASE. f) Dr. Arturo Márquez Presidente. f) Dr. Anibal Ramo Lcda. Elena Salas Vocales Médico y Educador. Dr. Edwin Lalama Vayas secretario. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Atentamente. Dr. Edwin Lalama Vayas SECRETARIO Hay un sello aj/2015694/A.C.

CITACION JUDICIAL
TRAMITE: 2868-2001
CAUSA: TENENCIA
ACTORA: ENMA DE LOURDES VILLAMARIN ESPINOZA
DEMANDADOS: MARCO ANTONIO ESPINOZA TORRES Y CRISTINA MELANIA LOAZA VILLAMARIN
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE ESPECIAL
MENOR: NATASHA CRISTINA ESPINOZA LOAZA
EXTRACTO
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 8 de mayo del 2001 las 13:10.
VISTOS: Atento al sorteo realizado este Tribunal en nuestras calidades de Presidente, Vocal Médico, Vocal Educadora, Secretario que certifica avocamos conocimiento de la presente causa en lo principal, previo juramento realizado por la actora señora ENMA DE LOURDES VILLAMARIN ESPINOZA, de desconocer el domicilio del padre de la menor NATASHA CRISTINA ESPINOZA LOAZA, el Tribunal dispone se cite por la prensa al demandado MARCO ANTONIO ESPINOZA, al amparo de lo dispuesto en el artículo Nro. 86 del Código de Procedimiento Civil a fin de que señale domicilio judicial en el proceso de tenencia seguido en su contra si así no lo hiciera se juzgará en rebeldía y continuará el proceso, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley.

y se proseguirá con el trámite respectivo. En la presente causa interviene el Servicio Social, a fin de que investigue e informe. NOTIFIQUESE.- f) Dr. José Hidalgo, Presidente.- f) Dra. Georgina Mena V. Médico. f) Lcda. Rosa Velasco. (E) - Certifico.- Lo entendiéndose Madre de los menores Alberto Javier y Valeria Lisbeth Aucancela Gamboa.- Vale. Atentamente. Ab. Esteban B. Pantoja C. SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Hay un sello aj/2015697/A.C.

R del E SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
AL SEÑOR FRANKLIN PATRICIO SUNTAXI SIMBAÑA Y AL PUBLICO EN GENERAL SE LES HACE CONOCER LO QUE SIGUE:
EXTRACTO.
ACTORA: BLANCA JANETH LINCANGO MOROCHO
OTADO: FRANKLIN PATRICIO SUNTAXI SIMBAÑA
MENORES: MARLON PATRICIO Y LUISA CAROLINA SUNTAXI LINCANGO
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: PRESIDENTE TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL SEGUNDO DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito mayo 22 - 2001.- A las 10:11.
VISTOS: En virtud del sorteo que antecede avocamos conocimiento de la presente causa. Por cuanto la petición que antecede es clara completa y precisa reúne los requisitos de Ley se acepta a trámite. En lo principal y por desconocerse el domicilio del padre de la menor MARLON PATRICIO Y LUISA CAROLINA

aj/2015674/A.C.
SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA,
Al público en general y al señor MILTON AUGUSTO PROANO DEMANDADO, MILTON AUGUSTO PROANO PERALTA TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS CUANTIA: ESPECIAL JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 29 de Mayo del dos mil uno a las 9:00 VISTOS: Atenta la petición de Autorización de Salida del País, cumplidas las formalidades legales y de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, bajo juramento de la señora Teresita del Rocio Morales Alvarez. Dice desconocer el domicilio o residencia del señor MILTON AUGUSTO PROANO PERALTA, Publíquese el extracto de esta publicación en unos de los diarios de mayor circulación citándole al señor MILTON AUGUSTO PROANO PERALTA, de no comparecer dentro de los veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, y de no haber señalado casillero judicial el trámite continuará en rebeldía.- Intervenga el Departamento del Servicio Social de este Tribunal.- Téngase en cuenta el casillero judicial de la actora. NOTIFIQUESE. f) Dr. Gonzalo Irigoyen Presidente.- f) Dra. Rosa Velasco Vocal Educadora. f) Dr. Eduardo Salazar Vocal Médico.- f) Dr. Diego Camacho Secretario. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Atentamente. DR. GONZALO IRIGOYEN DEL POZO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE

JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 10 de mayo de 2001.- Las 14:20.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- Por haber declarado la actora sobre el desconocimiento del actual domicilio del Sr. SIMON BOLIVAR ZAMBRANO PINOS, se dispone citarlo por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones que se harán en días distintos, por uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación no comparece, se concederá lo solicitado en rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- Cúmplase. f) Dr. Arturo Márquez, El Presidente. f) Dr. Anibal Ramos, Vocal Médico. f) Lcda. Elena Salas, Vocal Educadora. f) Ab. Esteban Pantoja, El Secretario. Lo que cito para los fines de Ley. Ab. Esteban Pantoja SECRETARIO DEL TMP-2 Hay un sello aj/2015648/A.C.

fin los que comparezca manifestando su consentimiento u oposición a la Autorización de salida del país solicitada.- Si contados veintidós días a partir de la última publicación no comparece, se concederá la salida del país en su rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta.- Cúmplase. f) Dr. Arturo Márquez Presidente. f) Dr. Anibal Ramos Vocal Médico. f) Lcda. Elena Salas Vocal Educadora. f) Dr. Edwin Lalama Vayas Secretario. LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO TMP-2 Hay un sello aj/2015699/A.C.
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: María Flores Muñoz
DEMANDADO: Carlos Marcelo Cuperan Arevalo
CAUSA: Autorización de salida del país.
MENOR: Alexander Fabricio Cuperan Flores
Causa No. 2851
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo del 2001, las 09:15.- VISTOS: En virtud del sorteo legal avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal la petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite correspondiente; por cuanto la actora bajo juramento afirma que desconoce el domicilio del demandado se dispone citar por la prensa al señor CARLOS MARCELO CUJUEGAN AREVALO mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad tal como dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que dentro del término de ley comparezca ante este Tribunal y exprese su aceptación u oposición a la autorización de salida del país al menor de edad: Alexander Fabricio Cuperan Flores, agréguese al proceso la documentación adjunta, téngase en cuenta el cas-

0024